



PROCESO No. 110014003066-2022-01415-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 NOV 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR "CANAPRO" contra ALEXANDRA GORDILLO CAMPOS, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$2'202.258 M/cte., que corresponde a la sumatoria del capital contenido en las tres (3) letras de cambio Nos. 01, 02 y 03 que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total, liquidados a tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

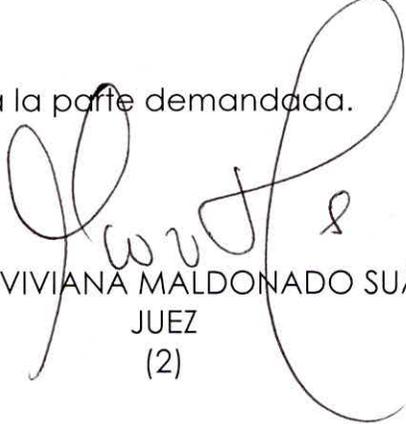
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado FABIO ALEJANDRO CUELLAR REY como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica  
por estado No 157 hoy 25 NOV 2022  
hora 8.00 a.m.  
Secretaria \_\_\_\_\_